

## ANEXO A INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA PARA ORDEN CONTRACTUAL B.EXTIO-16-22

### 1. Definiciones

*Evaluar:* es el proceso de calificar las cuatro pruebas escritas y orales que conforman el Examen de Traducción e Interpretación Oficial y determinar, con base en los criterios establecidos en el Acuerdo del Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas No. 117 de 2017, el número de errores de precisión y naturalidad cometidos por el candidato evaluado.

*Revisar:* es el proceso de realizar una segunda evaluación de un examen por parte de un jurado evaluador diferente de aquel que hizo la primera evaluación, de acuerdo con el artículo 10 del Acuerdo 117 de 2017. Una revisión se hace cuando el candidato manifiesta no estar de acuerdo con el resultado obtenido en la evaluación.

*Examen regular:* es aquel que se aplica masivamente en las fechas establecidas por la Coordinación, anunciadas en convocatoria pública.

*Examen extemporáneo:* es aquel que se realiza fuera de las fechas regulares establecidas por la Coordinación por solicitud del candidato.

### 2. Valor de la remuneración

- Por cada examen regular evaluado (ER), la remuneración es de \$ 218 000.
- Por cada examen extemporáneo evaluado (EE), la remuneración es de \$ 308 800
- Por cada revisión (RV), la remuneración es de \$ 118 000.

El oferente podrá presentarse para evaluar trece (13) exámenes regulares, cuatro (4) extemporáneos y (2) revisiones; el oferente debe elegir una de las siguientes tres opciones y relacionarla en la oferta escrita:

- a) 13 ER: \$ 2 834 000
- b) 13 ER + 2 RV: \$ 3 070 000
- c) 13 ER + 4 EE: \$ 4 069 200

Para la opción a, se asignará un (1) jurado evaluador. Para la opción b, se asignarán tres (3) jurados evaluadores. Para la opción c, se asignarán (2) jurados evaluadores. En el caso de que se presenten más oferentes de los requeridos para cada opción, se elegirán a aquellos que obtengan el mayor puntaje según los criterios de evaluación establecidos en la invitación, mientras que los que no sean elegidos serán considerados en el orden de las otras dos opciones; caso contrario, en el evento de que el número de oferentes coincida con el número de evaluadores requerido por opción, no se tendrán en cuenta los criterios de evaluación sino solamente para la evaluación general de los oferentes.